



**RESOLUCIÓN NO. 106
(12 DE MAYO DE 2021)**

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, numeral 4, literales h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Que el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto Nacional 1082 del 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación el cual debe contener: 1). La causal que invoca para contratar directamente, 2). El objeto del contrato 3). El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que respecto de la justificación para el uso de la modalidad de contratación directa para la ejecución de contratos estatales se tiene lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1 4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor es: "De las Causales de Contratación Directa," Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública. Es un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labores en la entidad pública respectiva.

Que la capacitación de los servidores públicos se constituye en una Inversión perceptiva e invaluable para la vida institucional de la Contraloría General del Departamento del Chocó-

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la ley 1416 de 2010, las Contraloría Territoriales deberán destinar, como mínimo, el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación.

CODIGO: P302-03	VERSION: 1.0
-----------------	--------------



Así las cosas, la entidad para dar cumplimiento al plan de capacitación adelantará el presente proceso de contratación.

DEFINICIONES:

CAPACITACIÓN. - Se entiende por capacitación el conjunto de procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer la ética en el servidor público, basada en los principios que rigen la función administrativa.

Principios de la Capacitación:

- a) **Complementariedad.** La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultar y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.
- b) **Integralidad.** La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- c) **Objetividad.** La formulación de políticas, planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos, necesidades y capacitación previamente realizados, utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.
- d) **Participación.** Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados.
- e) **Prevalencia del interés de la organización.** Las políticas, planes y programas de la gestión de la capacitación, responderán fundamentalmente a las necesidades de la Contraloría Distrital.
- f) **Integración a la carrera administrativa.** La capacitación recibida por los servidores públicos debe ser valorada como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo a las disposiciones sobre la materia.
- g) **Prelación de los empleados de carrera.** Para aquellos casos en los cuales el aprendizaje busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiere más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera.

CODIGO: P302-03	VERSION: 1.0
-----------------	--------------



- h) **Economía.** En todo caso, se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.
- i) **Énfasis en la práctica.** La capacitación se impartirá privilegiando el uso metodológico que haga énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos de la entidad.
- j) **Continuidad.** Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos e impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo.

Objetivos de la capacitación:

- a) **Contribuir** al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus diferentes dependencias.
- b) **Promover** el desarrollo integral del recurso humano y afianzamiento de una ética del servicio público.
- c) **Elevar** el nivel de compromiso de los servidores públicos con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos de la Contraloría Distrital y sus respectivas dependencias.
- d) **Fortalecer** la capacidad, tanto individual como colectiva, para aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos de la entidad.
- e) **Facilitar** la preparación permanente de los servidores públicos con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y labor.

EL PLAN DE CAPACITACION de la Contraloría General del Departamento del Choco, se define como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las dependencias de la entidad y en sus servidores públicos una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, con miras a lograr la eficacia en la entidad, fortaleciendo las habilidades, destrezas, valores y actitudes de los servidores públicos, para que sean más competentes en el ejercicio de sus labores y comprometidos con su crecimiento y desarrollo personal, y de ésta manera lograr una gestión pública eficiente, eficaz, transparente y participativa.

CODIGO: P302-03	VERSION: 1.0
-----------------	--------------



Que el contratista estará obligado hacer post en redes sociales sobre las gestiones de la Contraloría General del Departamento de Chocó, divulgación de mensajes que la contraloría suministre a través de grabaciones y emisiones radiales, crear enlaces radiales, hacer los videos clip que la Contraloría requiera, entrevistas que la Contraloría y los ciudadanos soliciten.

Que mediante resolución No. 013 de enero 2021, se estableció el Plan de Bienestar Social, incentivos y Capacitación dirigido a los Servidores Públicos de la Contraloría departamental del Choco, en el marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión, modificada por la Resolución No. 100 de abril del 2021.

El Plan Institucional de Capacitación – PIC 2021, propone dar continuidad al proceso de fortalecimiento de las competencias laborales del personal de la entidad, en donde se priorizaron los temas de capacitación de acuerdo al resultado obtenido del Diagnóstico Institucional de Capacitación de la presente vigencia, el cual busca dar respuestas a las necesidades de aprendizaje más apremiantes para la institución y contribuirán en la optimación de los planes y cumplimiento de las metas institucionales.

Que el objeto a contratar es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, ACTUALIZACIONES Y CURSOS EN EL MARCO DE PLAN INSTITUCIONAL CAPACITACIÓN** y que el que el valor del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.**

Que para cubrir los gastos que demanda el servicio a contratar, la Contraloría General del Departamento cuenta con los recursos suficientes, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 53 el 19 de abril de 2021, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera.

Que igualmente, la Contraloría General del Departamento, ha adelantado los documentos contractuales requisito para el establecimiento de la necesidad y la viabilidad de su satisfacción, mediante los respectivos estudios previos, los cuales se podrán consultar en la en la Página del SECOP II y en la Secretaría General de la entidad, ubicada en la Carrera 7ª N° 24 - 76 Edificio Dispac SA ESP piso 3 de la Ciudad de Contraloría General del Departamento

Que en mérito de lo anterior.

CODIGO: P302-03	VERSION: 1.0
-----------------	--------------

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Contrato Nro CDCH. 002 de 2021, entre la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO** y el contratista **CORPORACIÓN ANTIOQUIA PROGRESA**, con NIT. 900.429.718-7 representada legalmente por **ANDERSON CALLE ALVAREZ** identificado con número de cedula 71.295.218, cuyo objeto contractual es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, ACTUALIZACIONES Y CURSOS EN EL MARCO DE PLAN INSTITUCIONAL CAPACITACIÓN**

ARTICULO SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1082 de 2015, la presente Resolución Administrativa, como el contrato suscrito se publicarán en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma, en Quibdó a los (12) días del mes de mayo de dos mil veintiunos 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado

TATIANA VALENCIA ASRILLA

Contralora General del Departamento del Chocó

Asunto	Revisó	Cargo	Firma
Elaboro: Jesús Mosquera	Jesus Mosquera	Secretario General	Secretario General

CODIGO: P302-03

VERSION: 1.0